

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

**14213** *Resolución de 26 de septiembre de 2018, del Consorcio para la construcción, equipamiento y explotación del Centro Nacional de Investigación sobre la Evolución Humana, por la que se publica el Convenio con la Fundación Bancaria «la Caixa» y la Caja de Burgos Fundación Bancaria.*

Con fecha 18 de septiembre de 2018, la Caja de Burgos Fundación Bancaria; la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, «la Caixa»; y el Consorcio para la construcción, equipamiento y explotación del Centro Nacional de Investigación sobre la Evolución Humana (CENIEH), han suscrito un Convenio entre el Centro Nacional de Investigación sobre la Evolución Humana (CENIEH), la Fundación Bancaria «la Caixa» y la Caja de Burgos Fundación Bancaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Burgos, 26 de septiembre de 2018.–La Directora del Consorcio CENIEH, María Martín Torres.

#### ANEXO

#### **Convenio entre el Centro Nacional de Investigación sobre la Evolución Humana (CENIEH), la Fundación Bancaria «la Caixa» y la Caja de Burgos Fundación Bancaria**

En Burgos, a 18 de septiembre de 2018.

#### REUNIDOS

De una parte, la Sra. María Martín Torres, en nombre y representación, en su calidad de Directora del Consorcio para la construcción, equipamiento y explotación del Centro Nacional de Investigación sobre la Evolución Humana (en adelante, Consorcio CENIEH o simplemente CENIEH), con CIF S-0900008-D y domicilio en el Paseo Sierra de Atapuerca, 3 - 09002 Burgos.

De otra, el Sr. Rafael Barbero Martín en nombre y representación, en su calidad de Director General de la Caja de Burgos Fundación Bancaria, (en adelante, Fundación Caja de Burgos), domiciliada en Burgos (09004), «Casa del Cordón», Plaza de la Libertad, s/n, y con NIF núm. G-09000787.

Y de otra parte, el Sr. Rafael Fernando Chueca Blasco, Director Corporativo de Territorio y Centros de la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, «la Caixa» (en adelante, también denominada Fundación Bancaria «la Caixa» u «Obra Social La Caixa») actuando en representación de dicha entidad, domiciliada en Palma (Illes Balears), Plaza Weyler, 3, código postal 07001 y con N.I.F. G- 58899998

#### MANIFIESTAN

I. Que el CENIEH, se constituyó como una entidad de derecho público integrada por la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Economía y Competitividad, y por la Comunidad de Castilla y León, a través de la Consejería de Educación, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines específicos en virtud de lo establecido por el artículo 6.5 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, actualmente artículo 118.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Que el CENIEH es una instalación científica y tecnológica singular (ICTS) abierta al uso de la comunidad científica y tecnológica nacional, que desarrolla en el propio Centro investigaciones científicas en el ámbito de la evolución humana durante el Plioceno y Pleistoceno, promoviendo la sensibilización y transferencia de conocimientos a la sociedad, impulsando y apoyando la realización y colaboración en excavaciones de yacimientos de estos periodos, tanto españoles como de otros países. Además, el CENIEH es responsable de la conservación, restauración, gestión y registro de las colecciones paleontológicas y arqueológicas procedentes de las excavaciones de Atapuerca y otros yacimientos arqueológicos y paleontológicos tanto nacionales como internacionales de similares características que lleguen a acuerdos con el Centro, y que para su mejor funcionamiento y cumplimiento de sus fines, está interesado en establecer convenios con instituciones de similares características, especialmente con aquellas instituciones que dedican una actividad importante a la investigación, el desarrollo y la innovación.

II. Que Fundación Caja de Burgos tiene como fines fundacionales el desarrollo económico y social de su ámbito de actuación, a través del fomento de la investigación, el desarrollo económico y la innovación, el impulso de la educación y, en particular, la de tipo financiero, la cultura, la sanidad y los servicios de asistencia social, la defensa del medio ambiente, el deporte, los proyectos y acciones de ayuda humanitaria, así como a través de todas aquellas actuaciones que tengan transcendencia económica y social.

III. Que la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, «la Caixa», contempla entre sus objetivos la realización de obras benéficas y sociales, propias o en colaboración con instituciones del país, atendiendo las diferentes necesidades de la sociedad.

La misión de la Fundación Bancaria «la Caixa» es construir una sociedad mejor y más justa, dando más oportunidades a las personas que más lo necesitan.

La Fundación Bancaria «la Caixa» desarrolla programas sociales, de fomento de la investigación y el conocimiento, culturales y educativos con una vocación transformadora.

IV. Que, de acuerdo con lo anterior, las partes manifiestan su compromiso para colaborar en distintos proyectos educativos del CENIEH para la difusión del conocimiento sobre evolución humana y el fomento de vocaciones científicas.

## ESTIPULACIONES

### Primera. *Objeto del Convenio.*

El presente convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre la Fundación Caja de Burgos y la Fundación Bancaria «la Caixa» y el CENIEH para la difusión del conocimiento sobre evolución humana y el fomento de vocaciones científicas, en el CENIEH (Burgos).

Este proyecto tiene por objetivo fomentar y potenciar una «cultura de la evolución» a través de distintos proyectos educativos en favor de la difusión del conocimiento sobre la Evolución Humana entre la población de la ciudad de Burgos y su provincia.

Se adjunta como Anexo la descripción detallada de los proyectos educativos, objeto de esta colaboración.

### Segunda. *Compromisos del Centro Nacional de Investigación sobre la Evolución Humana (CENIEH).*

El Centro Nacional de Investigación sobre la Evolución Humana (CENIEH) destinará íntegramente el importe de la aportación económica de la Fundación Bancaria «la

Caixa» a la ejecución y desarrollo del proyecto educativo que es objeto de la presente colaboración.

El compromiso económico en el presupuesto del Consorcio derivado de la firma de este convenio asciende a un total de 10.600 euros, imputables en su totalidad a la anualidad y al presupuesto de 2018.

Asimismo, aportará todos los recursos humanos y materiales necesarios para llevar a término el proyecto que es objeto de este Convenio mediante la puesta a disposición de recursos propios y la contratación de recursos ajenos con cargo a la aportación económica de la Obra Social «la Caixa» prevista el siguiente pacto y a la Cofinanciación de entidades terceras, y será el único responsable de las acciones que se deriven del mismo.

En este sentido, el Centro Nacional de Investigación sobre la Evolución Humana (CENIEH) presentará el contenido del proyecto a la Comisión de Seguimiento que se indica más adelante, así como la documentación necesaria para su seguimiento y la justificación de las acciones.

Igualmente, a la finalización de la vigencia del Convenio, el Centro Nacional de Investigación sobre la Evolución Humana (CENIEH) presentará a la Fundación Bancaria «la Caixa» y a la Fundación Caja de Burgos, a través de su representante en la comisión de seguimiento, un informe explicativo de la aplicación de los fondos percibidos, así como de los resultados conseguidos.

#### *Tercera. Compromisos de la Fundación Bancaria «la Caixa» y de la Fundación Caja de Burgos.*

Para el cumplimiento del objeto desglosado en la estipulación primera, la Fundación Bancaria «la Caixa» y la Fundación Caja de Burgos realizarán una aportación económica en favor del CENIEH por un importe máximo de 15.000 euros (impuestos incluidos, en su caso) para la Cofinanciación del coste de los proyectos cuyo presupuesto se incluye en el Anexo.

Dicha cantidad se satisfará mediante una transferencia a una cuenta corriente titularidad del CENIEH, en CaixaBank, previa presentación por parte del CENIEH del correspondiente documento de solicitud de pago.

#### *Cuarta. Comisión de seguimiento.*

Para el seguimiento del desarrollo de este convenio se constituirá una comisión paritaria mixta, integrada por representantes de cada una de las partes firmantes, que establecerá de común acuerdo las normas relativas a su funcionamiento. A esta comisión le corresponderán, entre otras funciones, las siguientes:

- Aprobar la concreción de las acciones a llevar a término en cumplimiento de este Convenio.
- Velar por el correcto desarrollo del proyecto y las necesidades que puedan surgir en la implementación del mismo.
- Evaluar el cumplimiento de los objetivos.
- Realizar el control y seguimiento y velar por la correcta aplicación de la aportación económica efectuada.
- Resolver las cuestiones que surjan en aspectos relativos a la difusión.
- Evaluar el resultado del proyecto y de la colaboración.

Y en general, todas aquéllas que se desprenden del presente Convenio y lo que las partes estimen convenientes.

La Comisión de Seguimiento celebrará las pertinentes reuniones para el cumplimiento de las funciones que le son propias, tomando los acuerdos que se consideren oportunos. Sin perjuicio de lo anterior, se reunirán, a requerimiento de cualquiera de las Partes, para tratar de aquellos asuntos que por su urgencia o especificidad no pudiesen ser demorados hasta la siguiente reunión periódica del mismo.

Los miembros de la Comisión darán cuenta del resultado de su gestión a las respectivas instituciones.

Quinta. *Confidencialidad y Tratamiento de datos de carácter personal.*

1. Información Confidencial.

Salvo que de otra forma se disponga en el presente Convenio, toda la información comunicada por una de las Partes a la otra, ya sea con anterioridad o con posterioridad a la fecha de la firma del presente Convenio, en relación con su preparación o su cumplimiento, se entenderá confidencial, utilizándose exclusivamente para los fines del Convenio (en adelante, la «Información Confidencial»).

Las Partes se obligan a guardar secreto sobre la Información Confidencial y no transmitirla a terceros, salvo con el previo consentimiento por escrito de la otra Parte.

Los deberes de secreto y no difusión subsistirán incluso después de finalizado este Convenio.

2. Tratamiento de datos de carácter personal.

A) En desarrollo del presente Convenio ninguna de las Partes tendrá acceso a datos de carácter personal que formen parte de ficheros titularidad de la otra, salvo por los datos de las personas físicas firmantes del presente Convenio, sin perjuicio del compromiso de cada una de las Partes de tener implementadas y cumplir, con respecto a los datos de carácter personal que trate en sus ficheros, todas las previsiones y garantías que exige la vigente normativa en materia de protección de datos de carácter personal.

B) Datos de los representantes de las personas jurídicas comparecientes

Los datos de los firmantes serán tratados con la finalidad de gestionar el presente Convenio, así como, en su caso, para cumplir con las obligaciones normativas impuestas a las Partes, durante la vigencia del mismo. Una vez finalizada la vigencia, los datos serán conservados (tal como indica la normativa), a los únicos efectos de cumplir las obligaciones legales requeridas y para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones, durante el plazo de prescripción de las acciones derivadas del presente Convenio.

Los respectivos responsables del tratamiento de datos de carácter personal, son las partes firmantes.

Los firmantes tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar la oposición o limitación del tratamiento de los mismos o solicitar su portabilidad, de acuerdo con la normativa de aplicación:

– Respecto a Fundación Bancaria La Caixa: en Avenida Diagonal 621-629, 08028 Barcelona o bien en la dirección de correo electrónico [Dpd@fundacionlacaixa.org](mailto:Dpd@fundacionlacaixa.org).

– Respecto a Caja de Burgos Fundación Bancaria: en Burgos (09004), «Casa del Cordón», Plaza de la Libertad, s/n.

– Respecto a CENIEH, en el Paseo Sierra de Atapuerca, 3 - 09002 Burgos o bien en la dirección de correo electrónico [Protecciondedatos@cenieh.es](mailto:Protecciondedatos@cenieh.es)

Asimismo, dirigir aquellas reclamaciones derivadas del tratamiento de sus datos a la Agencia Española de Protección de Datos ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)).

Finalmente, los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos, son:

– Respecto a Fundación Bancaria La Caixa: [Dpd@fundacionlacaixa.org](mailto:Dpd@fundacionlacaixa.org).

– Respecto a Caja de Burgos Fundación Bancaria:

– Respecto a CENIEH: [Protecciondedatos@cenieh.es](mailto:Protecciondedatos@cenieh.es).

Los deberes de secreto y no difusión subsistirán incluso después de finalizado este Convenio.

Queda expresamente convenido que todos los datos o información que el Centro Nacional de Investigación sobre la Evolución Humana comunique a la Fundación Bancaria «la Caixa» y a Fundación Caja de Burgos en relación con el proyecto o programa objeto de este Convenio serán datos disociados, es decir, aquellos que no permiten la identificación de persona física alguna y, por tanto, estarán excluidos de la aplicación de la normativa de protección de datos. En particular, mantendrá informadas a la Fundación Bancaria «la Caixa» y a la Fundación Caja de Burgos de la evolución del proyecto mediante datos de carácter cuantitativo, numérico y/o porcentual.

Sin perjuicio de lo anterior, el Centro Nacional de Investigación sobre la Evolución Humana (CENIEH) declara que cumplirá, bajo su única y total responsabilidad, con todas las obligaciones que le sean exigibles en aplicación de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal. Asimismo, se compromete a aplicar las medidas de seguridad necesarias, manteniendo indemne a la Fundación Bancaria «la Caixa» y a la Fundación Caja de Burgos de cualesquiera indemnizaciones y/o sanciones reclamadas por cualquier tercero, incluidas las autoridades y organismos competentes.

*Sexta. Difusión.*

El Centro Nacional de Investigación sobre la Evolución Humana (CENIEH), previo consenso con la Fundación Bancaria «la Caixa» y con la Fundación Caja de Burgos, se compromete a difundir la colaboración de las mismas, en los documentos y actos de difusión de las actividades realizadas en el marco del presente convenio, así como en su Memoria Anual, y en todos aquellos materiales que se acuerde en el seno de la Comisión de Seguimiento. La Fundación Bancaria «la Caixa» y la Fundación Caja de Burgos deberán aprobar previamente, en su caso, la utilización de su imagen corporativa y el uso de sus signos distintivos, así como el alcance de su posible participación en actos o actividades de carácter público.

*Séptima. Modificación del convenio.*

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por imperativo legal o por mutuo acuerdo a petición de cualquiera de las partes. Las modificaciones entrarán en vigor en el momento de su inscripción en el Registro y publicación en el BOE, y los documentos acreditativos de tales variaciones serán anexados a este Convenio como partes integrantes del mismo.

*Octava. Vigencia del convenio.*

La vigencia del presente Convenio se extenderá desde la inscripción en el correspondiente Registro de Convenios y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, hasta que las obligaciones que resulten del mismo para ambas partes se hayan cumplido, y estableciendo como fecha límite el 31 de diciembre de 2018.

*Novena. Causas de resolución anticipada.*

Serán causas de resolución anticipada del presente Convenio de acuerdo con el artículo 51 de la Ley 40/2015, las siguientes:

- 1) El cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en alguna de las siguientes causas de resolución.
- 2) Causas de resolución:
  - El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas por alguna de las Partes.
  - El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
  - El mutuo acuerdo de las Partes.
  - La denuncia de cualquiera de las Partes.

- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- La entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que impidan su cumplimiento.

En caso de que se produjera la resolución anticipada del presente convenio, no se procederá a la entrega de la cantidad convenida a partir de la fecha de la resolución. En el supuesto de resolución anticipada del mismo por causas imputables al Centro Nacional de Investigación sobre la Evolución Humana (CENIEH) ésta deberá proceder a la devolución de la cantidad entregada y no destinada a las finalidades del convenio.

Décima. *Cesión.*

Este Convenio es personal entre las Partes y no podrá ser cedido, total o parcialmente, por ninguna de ellas sin el consentimiento por escrito de la otra parte.

Undécima. *Ley aplicable y sumisión.*

El presente convenio tiene naturaleza administrativa al estar incluido el régimen jurídico previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por tratarse de uno de los supuestos recogidos en su artículo 47.

Igualmente, este convenio puede servir de instrumento para la realización de actos jurídicos que puedan ser considerados como actividades de interés general a los efectos del artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin finalidades lucrativas y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

El presente Convenio se interpretará de conformidad con la legislación española.

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente Convenio se resolverán entre las Partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial.

En su defecto, serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales competentes pertenecientes a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y para dejar constancia de lo convenido, las partes firman el presente documento por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.—Por el Consorcio CENIEH, la Directora General María Martín Torres.—Por la Fundación Caja de Burgos, el Director General Rafael Barbero Martín.—Por la Fundación Bancaria «La Caixa», el Director Corporativo Área Territorial y Centros, Rafael Chueca Blasco.

## ANEXO

### **Propuesta de Colaboración 2018 Obra Social «La Caixa» y Fundación Caja de Burgos-CENIEH para la difusión del conocimiento sobre evolución humana y el fomento de vocaciones científicas**

Objetivo general: El objetivo de esta iniciativa es fomentar y potenciar una «Cultura de la Evolución» a través de la difusión del conocimiento sobre la Evolución Humana y la Prehistoria entre la población de la ciudad de Burgos y su provincia, sobre todo entre los más jóvenes, en colaboración con las administraciones públicas y con instituciones privadas.

Este objetivo general están en consonancia con los valores y objetivos estratégicos de la Obra Social «la Caixa» y la Fundación Caja Burgos, que incluyen el compromiso continuado con la difusión de la cultura científica, la educación no formal de las ciencias y el fomento de nuevas vocaciones científicas.

### 1. IX Noche Europea de los Investigadores – 28 de septiembre

Con el objeto de fomentar la ciencia ciudadana y despertar las vocaciones científicas entre escolares, se propone la celebración de la *Noche Europea de los Investigadores 2018* como marco para el desarrollo del programa educativo. Se trata de un evento internacional enmarcado en las acciones del programa europeo HORIZONTE 2020, que tiene lugar el último viernes de septiembre en más de 300 ciudades europeas y este año será, por tanto, el 28 de septiembre. La celebración de este evento ya está consolidada en Burgos, pues esta será su novena edición, y su repercusión más allá de nuestras fronteras asegura la relevancia del mismo. Igualmente, la positiva experiencia de colaboración en este evento con la Obra Social «la Caixa» y la Fundación Caja de Burgos en ediciones anteriores, es garantía del éxito de este programa.

Este año el CENIEH, en su afán por potenciar y dar mayor visibilidad a este evento europeo y burgalés, volverá a realizar parte de las actividades fuera del edificio en el paseo situado delante del Complejo de la Evolución Humana. Una gran carpa acogerá las actividades que conforman nuestra propuesta educativa, la cual abarca varias acciones, de las cuales incluimos las siguientes en nuestra propuesta:

#### V Campaña de recogida de dientes del Ratón Pérez

Tras la gran acogida de las campañas realizadas de 2014 a 2017, que han permitido crear una colección de referencia mundial en el CENIEH de más de un millar de piezas dentales, y la gran repercusión mediática regional y nacional que han tenido estas campañas, es casi obligado llevar a cabo una cuarta edición. Su objetivo principal es hacer partícipe a la población infantil de Burgos de la investigación que desarrolla el Grupo de Antropología Dental del CENIEH, para reunir el máximo número de piezas dentales a fin de desarrollar estudios sobre variabilidad dental, caracterización morfológica de los tejidos, desarrollo histológico, etc., teniendo en cuenta importantes variables como el sexo y la edad de los individuos, datos que muchas veces los restos paleo-antropológicos no pueden aportar. Por cada diente entregado se rellenará una ficha con la edad, sexo del donante y el tipo de diente, recibiendo a cambio un obsequio, como manda la tradición del Ratón Pérez.

Este año coordinaremos la Campaña en otras siete comunidades autónomas, a través de las universidades de Cantabria, Castilla-la Mancha, Extremadura, Islas Baleares, Navarra, Oviedo y Zaragoza, socias del CENIEH en esta noche europea.

Paralelamente se desarrollará un taller didáctico donde los donantes podrán ver esos dientes al microscopio y aprender sobre los tipos de análisis que se les van a realizar y la información que se obtiene de los mismos gracias a las técnicas tradicionales (histología) y modernas (Microtomografía), utilizadas para la investigación en el CENIEH.

Material taller: 400.  
Monitores y personal de apoyo: 2.000.  
Diplomas: 200.  
Merchandising: 500.  
Publicidad: 800.  
TOTAL: 3.900.

#### Concurso «Dibuja un científico o una científica»

Esta actividad está diseñada para estudiantes de EPO y ESO, quienes durante la *Noche Europea de los Investigadores* realizarán un dibujo en el CENIEH sobre la imagen que tiene de las personas que se dedican a la investigación. Se establecen cuatro categorías según la edad de los participantes: 5 y 6 años; 7 y 8 años; 9 y 10 años; 11 y 12 años. Habrá tres premios por categoría (en total 12 ganadores) que se entregarán

en un acto que tendrá lugar durante la Semana de la Ciencia 2017. Los trabajos premiados se expondrán en las instalaciones del CENIEH durante dicha semana.

Recursos Humanos:

- Monitores: 700.
- Personal de apoyo: 300.

Recursos Materiales:

- Carpa: 3.200.
- Material: 200.
- Obsequios: 300.
- Publicidad: 600.

Entrega de Premios:

- Conferenciante: 800.
- Exposición: 400.
- Premios: 500.
- Publicidad: 800.

TOTAL: 7.800.

TOTAL NOCHE EUROPEA DE LOS INVESTIGADORES: 11.700 euros.

Financiación: Estas actividades requieren una financiación de 7.000 euros.

## 2. IX Semana de la Ciencia – del 13 al 19 de noviembre

### II Jornada de Puertas Abiertas ICTS

En España hay 29 ICTS, Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares abiertas al uso de la comunidad científica, académica y empresarial, entre las que se encuentra el Sincrotrón Alba de Barcelona y el Gran Telescopio de Canarias. El CENIEH es la única ICTS de Ciencias Sociales y Humanidades, y la única de Castilla y León, junto con el Centro de Láseres Pulsados de Salamanca.

Estas infraestructuras, aunque constituyen la vanguardia de la investigación española, son unas grandes desconocidas para los ciudadanos. Por ello proponemos una Jornada de Puertas Abiertas simultánea en todas las ICTS que coincida con la Semana de la Ciencia que se celebra en noviembre en todas las CC.AA. Cada ICTS mostraría sus instalaciones, así como las del resto de ICTS españolas, a través de una exposición y/o un vídeo.

Se realizará unas jornadas de 1 día completo distribuido de la siguiente manera: viernes por la tarde o sábado por la mañana; o sábado durante todo el día; o mañanas de sábado y domingo. En esta edición las visitas será de 60 minutos.

Azafatas: 800.  
Personal de apoyo: 400.  
Material promocional: 400.  
Renovación Exposición de ICTS: 2.000.  
Material didáctico: 300.  
Publicidad: 1.000.  
Vídeo: 2.000.  
TOTAL: 6.900.

### II Open Labs: «Iniciación a la Geocronología» e «Iniciación a la Microtomografía Computarizada»

Segunda edición de esta actividad dirigida a estudiantes de 3 y 4 de ESO y de Bachillerato para enseñarles los laboratorios del CENIEH e implicarlos en el trabajo que se desarrolla en ellos. En esta primera edición los participantes tendrán la oportunidad conocer los laboratorios de Geocronología y/o de Microscopía y Microtomografía Computarizada. La actividad se distribuye en dos sesiones:

1. Taller de presentación de una forma práctica e interactiva, en el Salón de actos del CENIEH.
2. Prácticas en los laboratorios correspondientes del CENIEH.

Material didáctico: 1.000.

Material de laboratorio: 1.500.

Material Promocional: 1.000.

Personal de Apoyo: 800.

Publicidad: 1.200.

Vídeo: 1.500.

TOTAL: 7.000.

TOTAL SEMANA DE LA CIENCIA: 13.900 euros.

Financiación: Estas actividades requieren una financiación de 8.000 Euros.

Financiación solicitada	Euros
1. Actividad – IX Noche Europea de los Investigadores – 28 de septiembre	7.000
2. Actividad – IX Semana de la Ciencia – del 13 al 19 de noviembre	8.000
TOTAL	15.000